

RESOLUCION N° ..... 0 9 3 6

Lanús, 29 NOV 2019

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° S-939.455/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. SEWAKA WALTER NORBERTO con DNI N° 25.316.554, quien fija domicilio en la calle FIGUEREDO N° 1786 DPTO. 2 – LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT +, año 2018, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AC841WL a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° B-811.652/07, bajo N° de Cuenta 83.182,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

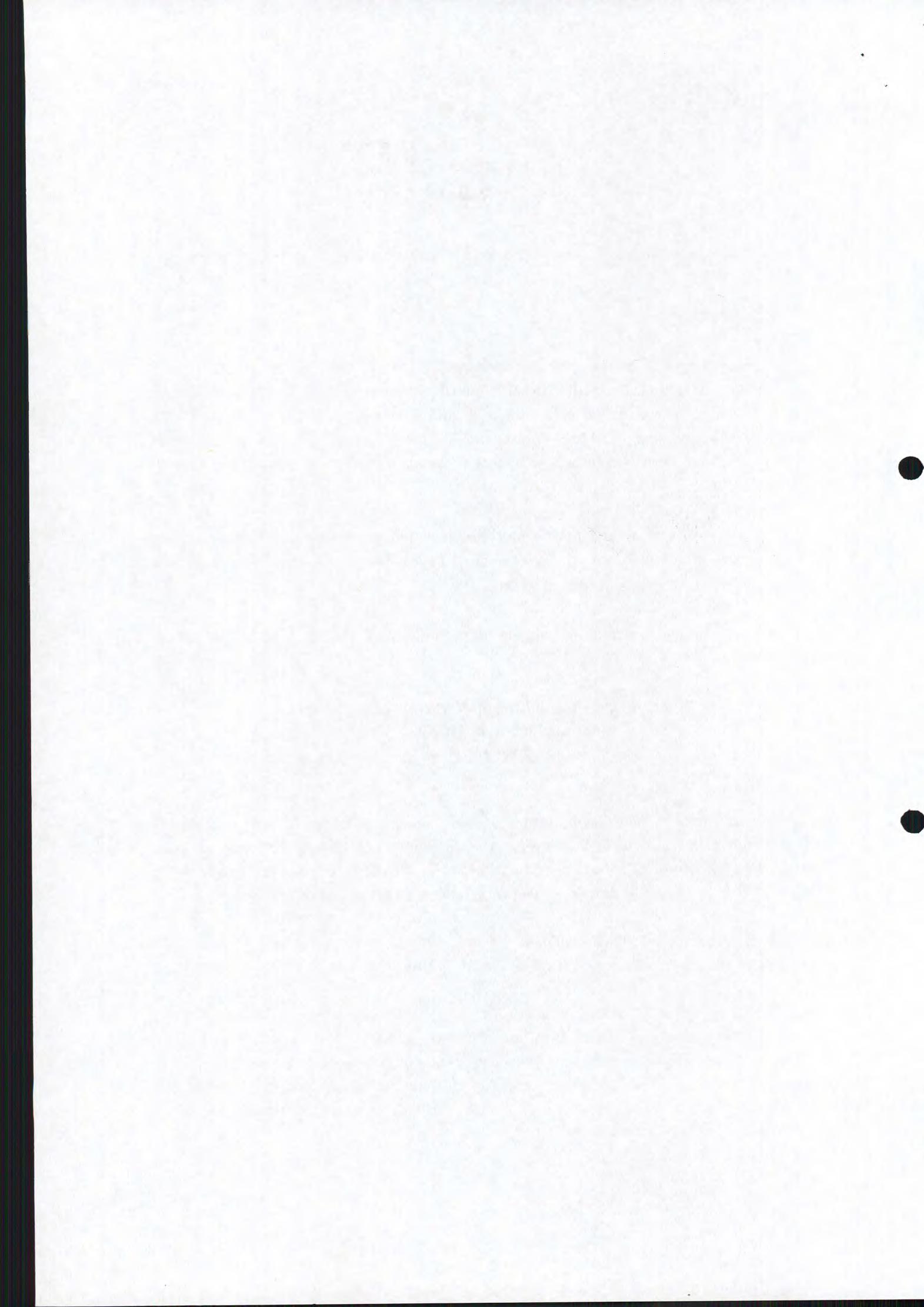
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 319, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 22/11/2020, declarado por el Sr. SEWAKA WALTER NORBERTO, en la agencia denominada “CHRISER” ubicada en la calle VELEZ SARSFIELD N° 2929 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT +, año 2018, motor N° GFK121530, dominio AC841WL, propiedad del Sr. SEWAKA WALTER NORBERTO, D.N.I. N° 25.316.554.-

**Artículo 2º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-





./

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección General de Movilidad y Transporte, la Dirección General de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



ANDRÉS GUAGLIANONE  
Director Gral. Movilidad y Transporte  
Municipio de Lanús

A blue ink signature.  
Dr DIEGO G. KRAVETZ  
A/C Secretaría de Seguridad  
y Movilidad Sustentable  
Municipio de Lanús

